

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Contencioso-administrativo Telecom CLM SA»
Fecha	27 de enero de 2022
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:10 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
09038637M	Emilio Gotor González	SÍ
02278249F	Enrique Condado Andrés	SÍ
03103237P	GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

Personación del Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (P.O. 757/2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que TELECOM CLM SA ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo relativo a la Resolución de 28/09/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de las subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por escrito recibido de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se pone en conocimiento del Ayuntamiento el referido procedimiento, para que pueda comparecer y personarse en los autos como demandado, en el plazo de nueve días ante ese Tribunal, con sede en Albacete, haciéndole saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Teniendo en cuenta que el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de manera excepcional, se ofrece para asumir la representación y



defensa de este Ayuntamiento en este procedimiento judicial, sin necesidad de compensación económica y que con este fin es necesario que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo correspondiente y, acto seguido, que la persona titular de la Alcaldía suscriba el oportuno convenio, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La personación de este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), como parte demandada en el Procedimiento Ordinario n.º 757/2021, que tiene por objeto el recurso presentado por Telecom Castilla-La Mancha S.A. frente a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aceptan las delegaciones de competencias acordadas por los plenos de varios ayuntamientos para el ejercicio de la potestad de recuperación de ayudas concedidas en virtud de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de las subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha [DOCM n.º 192, de 5/10/2021].

SEGUNDO.- Conferir la representación del Ayuntamiento en este procedimiento al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y facultar, al efecto, al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente/a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir con la Vicepresidencia de la JCCM el oportuno convenio.

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos al Letrado habilitado para la defensa de este asunto, a fin de que pueda efectuar a la mayor brevedad su personación ante la Sala en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Tras debate, la propuesta es aceptada por unanimidad.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE